## ORDENANZA Nº 1687 H.C.D.

<u>VISTO:</u> El Expte. 300/16 HCD, iniciado por el Ing. Esteban Rojas, representando al Obispado de Concordia, solicitando se exima del pago de la Tasa por derechos de construcción de inmueble ubicado en Ex Ruta Nacional 14 de nuestra ciudad, y;

**<u>CONSIDERANDO:</u>** Que cumple con lo requerido en el Artículo 125 de la Ordenanza 1571 Código Tributario Municipal.

Que consta informe del Área Planeamiento donde se reconoce esta exención y se reliquida en cero los derechos de construcción en el expediente Nº 11792.

Que es atendible la situación planteada por el iniciador, siendo factible dar respuesta a lo solicitado por el inmueble ubicado en Ex Ruta Nacional 14;

## POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** EXCEPTUAR al Obispado de Concordia, representado por el Ing. Esteban Rojas, del pago de la Tasa por Derecho de Construcción, Expediente Nº 11792, de inmueble ubicado en calle Ex Ruta Nacional 14 de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 3º: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.